



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 99 -2023-RASS

Santiago de Surco, 22 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 556-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 231-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 35-2023-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 107-2023-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Catastro, el Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación; **sobre conformación del equipo técnico de demarcación y organización territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que los Gobiernos Regionales son competentes para conducir el proceso de demarcación y organización territorial en sus jurisdicciones regionales, y para el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación y organización territorial, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, a través del artículo segundo de la Ordenanza N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que adicionalmente a sus atribuciones, asuma las funciones y competencias establecidas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, incluyendo la Ley de Promoción de Fusiones N° 29021 y demás normas complementarias; esta disposición es desarrollada técnicamente a través del Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE de fecha 06.01.2023, el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita la designación de un Equipo Técnico para las acciones de demarcación y organización territorial que correspondan a la jurisdicción de Santiago de Surco, el cual deberá estar conformado como máximo de 04 miembros que incluyan un asesor legal, un funcionario y uno o dos técnicos encargados de trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo. El equipo técnico deberá ser acreditado a través de una Resolución de Alcaldía y contará con facultades para la toma de decisiones de orden técnico;

Que, a través del Informe N° 107-2023- SGPUC-GDU-MSS de fecha 02.03-2023, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro remite la propuesta de conformación para dicho equipo técnico, el que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 35-2023-GDU-MSS de fecha 03.03.2023, siendo su conformación la siguiente:

- Arq. Carmen Eliana Ledesma Cueva – Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Abog. Martha Jazmín Gutiérrez Fernández Dávila – Asesora Legal de equipo técnico
- Geog. Claudia Yessenia Pisfil Chavesta – Técnico
- Geog. María Mercedes Coronado Estrada - Técnico

Que, con el Informe N° 231-2023-GAJ-MSS de fecha 14.03.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando la especialidad técnica, encuentra procedente la designación del equipo técnico para demarcación territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiendo que la designación se realice mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por el Memorándum N° 556-2023-GM-MSS de fecha 15.03.2023, la Gerencia Municipal, solicita que por Resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N°

99

-2023-RASS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792; la Ordenanza N° 1260-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y el Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Equipo Técnico para acciones de demarcación y organización territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco, que estará conformado de la siguiente manera:

- Arq. Carmen Eliana Ledesma Cueva – Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Abog. Martha Jazmín Gutiérrez Fernández Dávila – Asesora Legal de Equipo Técnico
- Geog. Claudia Yessenia Pisfil Chavesta - Técnico
- Geog. María Mercedes Coronado Estrada - Técnico

ARTICULO SEGUNDO. – El Equipo Técnico designado en el Artículo Primero de la presente resolución, contará con facultades para la toma de decisiones de orden técnico en materia de demarcación y organización territorial, debiendo dar cuenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco de todas sus acciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los fines pertinentes; asimismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que proporcione a dicha entidad los datos solicitados a través del Oficio Múltiple N° 002-2023-MML-IMP-DE, como nombre, DNI, cargo, número de celular y correo electrónico de los integrantes del Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la entidad, de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

